

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Doce (12) de marzo dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021 174
Demandante	RUTH ESTELLA MEJIA
Demandado	MANUELA ANDREA SALZAR Y OTRO
Asunto	Aclaración

Lo solicitado en escrito allegado vía correo electrónico, es por lo que de conformidad con el artículo 286 del CGP, EL Juzgado, dispone:

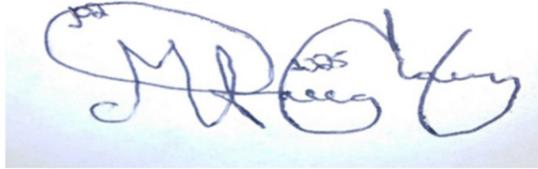
Aclarar el auto por el cual se libra el mandamiento de pago, en el sentido de que:

La suma cobrada por canon de arrendamiento es de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.00)** que corresponde al mes de septiembre del año 2020, más los intereses de mora conforme a la superbancaria, causados desde la exigibilidad del pago del canon y hasta que se verifique su pago.

La suma cobrada por servicios públicos, es por valor **de QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$523.152.00)** más los intereses de mora conforme a la superbancaria, causados desde la exigibilidad del pago y hasta que se verifique su pago.

Este auto se notificará conjuntamente con el auto que libró el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE



**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963902781b0fa4290930d81c63c53786d7e05fe60f6d00cfe035a5f4663467ea**

Documento generado en 12/03/2021 07:24:02 PM